

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BEATRIZ ELENA PEREZ A.
Demandado	MYRIAM DE JESUS SERNA RESTREPO
Radicado	05001-31-03-010-2018-00371 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 10° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2212V
ASUNTO:	Aprueba crédito, rechaza objeción crédito, ordena oficiar a catastro.

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 133-136) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

No hay lugar a pronunciarse frente a la oposición a la liquidación del crédito; toda vez que el vencimiento del traslado fue el 31 de agosto de 2021 (F. 164) y el memorial fue presentado el 1 de septiembre del presente año; por lo tanto fue extemporáneo; además como el presente proceso es de mayor cuantía la partes del proceso para actuar requieren apoderado que los represente y en el presente caso la demandada carece de derecho de postulación y por último el escrito de oposición no cumple los presupuestos del Núm. 2 del Art. 446 del C. G. del P. en el sentido de haber presentado una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales.

-La parte demandante allego el avalúo comercial de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados (F. 137-161) y previo a impartirle el correspondiente trámite, se oficiara a la oficina de catastro municipal a fin de obtener el certificado catastral de los inmuebles de propiedad del demandado, en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real de los bienes embargados. Por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial se ordena realizar el oficio.

-Se deja en conocimiento de las partes el informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la Justicia (secuestre) (F.163) JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus

COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No.

Señores

CATASTRO MUNICIPAL

Medellín- Antioquia

RADICADO	05001-31-03-010-2018-00371-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA PEREZ ARROYAVE C.C. 43031790 Y LILIAN DE JESUS FERNANDEZ DE RESTREPO CC 21346085
DEMANDADO	MYRIAM DE JESUS SERNA RESTREPO C.C. 32533296

En el proceso de la referencia el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín por auto de la fecha ordenó oficiarle a fin de que allegue a esta Dependencia el avalúo catastral de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-921152 y 001-921153, de propiedad de la demandada. Lo anterior a costa de la parte interesada.

Sírvase proceder de conformidad y remitirnos el respectivo certificado.

Atentamente,

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA

Secretaria

Carrera 50 No. 51 – 23 2º Piso Edificio Mariscal Sucre

513 13 31

